	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Despacho del Gobernador** **ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**
Versión: 0	Fecha:

Resolución No. 832

19 MAR 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR, debidamente delegado para contratar por el Decreto de Delegación 012 del 2 de enero del 2024, en calidad de ordenador del gasto y,

CONSIDERANDO

Que La Ley 80 de 1993, tiene por objeto establecer las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de las cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato
3. El Presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

Que igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, prevé, entre las causales de contratación directa, se encuentra el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles.

Que se pretende celebrar contrato de arrendamiento entre el **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** y **la empresa WIRELESS COMMUNNICATIONS COLOMBIA SAS** cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO (CASETA Y TORRE) PARA LA**

PAC

UBICACIÓN DE 2 EQUIPOS REPETIDORES DE RADIOCOMUNICACIONES INCLUYENDO EL SUMINISTRO PERMANENTE DE ENERGIA Y VIGILANCIA"

Que se hace necesario que el contratista cuente con el espacio e instalaciones en el Cerro Alto del Nudo que es el sitio con mayor altitud en esta área del departamento y por su ubicación estratégica ofrece gran cobertura a los municipios del departamento para la transmisión de la señal de radiofrecuencia con licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, espectro en las bandas VHF / UHF / SHF, información que debe llegar a las entidades del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo. Dicha infraestructura requiere una torre para la ubicación de una antena y una caseta con espacio para dos repetidoras con suministro permanente de energía y suplencia mediante planta eléctrica y garantía de vigilancia permanente para las repetidoras de propiedad de la Gobernación de Risaralda. La ubicación debe estar dentro de las coordenadas indicadas según autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la operación de los equipos repetidores del Sistema de Alertas Tempranas del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo que son propiedad de la Gobernación de Risaralda.

Que adicionalmente mediante la Resolución No. 02 de 20 de marzo de 2024, autorizó el uso del espectro radioeléctrico para la Gobernación de Risaralda – Gestión del Riesgo, FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, acorde con el área de servicio autorizada según el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED No 27703 del 24 de junio de 2015, en el cual se indica que los equipos repetidores estarán ubicados en el Cerro Alto El Nudo, en las coordenadas 4° 50´40.94´´ Norte / 75°43´00.9´´ Oeste, no siendo posible en la actualidad de cambiar de sitio pues para ello se requiere autorización previa del Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el uso de otro sitio, so pena de exponerse a una sanción de la Agencia Nacional del Espectro ANE, entidad encargada de la vigilancia y control del uso del espectro radioeléctrico, en el caso de la entidad para su uso en el Sistema de Alertas Tempranas en caso de emergencias y desastres, con una cobertura departamental.

Que la empresa **WIRELESS COMMUNNICATIONS COLOMBIA SAS** cuenta con el espacio en el alto el nudo ubicado en la zona exacta que permite al departamento de Risaralda satisfacer su necesidad y darle cumplimiento a todo el proceso de alertas tempranas.

Que para efectos fiscales el valor del contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($46.053.000)**

Que el Departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
27 de febrero de 2025	2.3.2.02.02.007	Despacho del Gobernador $ 52.000.000 Valor a afectar: $46.053.000

Que el plazo de ejecución del contrato será de 9 meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2025.

Que los estudios y documentos previos reposan en el despacho del gobernador – programa de gestión del riesgo, Departamento de Risaralda y en la plataforma del SECOP II y allí podrán ser consultados por los interesados.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa para la celebración del contrato de arrendamiento entre el **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** y **WIRELESS COMMUNNICATIONS COLOMBIA SAS**, cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO (CASETA Y TORRE) PARA LA UBICACIÓN DE 2 EQUIPOS REPETIDORES DE RADIOCOMUNICACIONES INCLUYENDO EL SUMINISTRO PERMANENTE DE ENERGIA Y VIGILANCIA"** cuyo plazo de ejecución será contado a partir de la firma del acta de inicio, sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger como causal de contratación directa la prevista por el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Que para efectos fiscales el valor del contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($46.053.000)**

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 832
Versión: 0	Fecha:

El Departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
27 de febrero de 2025	2.3.2.02.02.007	Despacho del Gobernador $ 52.000.000 Valor a afectar: $46.053.000

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos previos inherentes a este contrato pueden consultarse en el despacho del gobernador - Gestión del Riesgo del Departamento de Risaralda y en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE 19 MAR 2025

Dada en Pereira a los 17 días del mes de marzo del año 2025

JORGE HUMBERTO ARBOLEDA HINCAPIE
Director Administrativo
Despacho del Gobernador

DIANA CAROLINA RAMIREZ LAVERDE
Profesional Especializada - Programa Gestión del Riesgo
Despacho del Gobernador

Proyectó: Ana Sofia Mendoza – Contratista.

Revisó: Diego Alejandro Ospina Agudelo – Abogado Contratista/ Despacho del Gobernador